

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVII — N° 2561
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 3 DE MAYO DE 1946.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas

Sábado: de 7.30 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Coronel Don ANGEL WASHINGTON ESCALADA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
INTERINAMENTE A CARGO DE LA CARTERA DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor Don MARIANO MIGUEL LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé: MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: El BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10		
"	atrasado dentro del mes	"	0.20		
"	"	"	de más de 1 mes hasta		
"	"	"	1 año,	"	0.50
"	"	"	de más de 1 año, ...	"	1.—
Suscripción	mensual,	"	2.30		
"	trimestral,	"	6.50		
"	semestral,	"	12.70		
"	anual;	"	25.—		

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
 - Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
 - De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
 - De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
 - De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$	0.10 c/u.
Hasta 5 días \$ 12.— exced. palabras	"	0.12 "
Hasta 8 días \$ 15.— exced. palabras	"	0.15 "
Hasta 15 días \$ 20.— exced. palabras	"	0.20 "
Hasta 20 días \$ 25.— exced. palabras	"	0.25 "
Hasta 30 días \$ 30.— exced. palabras	"	0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	"	0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctmrs. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras, \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$ 2.— el cent. y por columna.
Hasta 10 " " 2.50 " " " "
" 15 " " 3.— " " " "
" 20 " " 3.50 " " " "
" 30 " " 4.— " " " "
Por mayor término 4.50 " " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	3
DECRETOS DE GOBIERNO	
Nº 11316 de Abril 30 de 1946 — (A. M.) Liquidación tres partidas para abonar sobresalario familiar a personal de tres Reparticiones,	4
" 11317 " " " " " — Autoriza a la Municipalidad de Salta a ampliar hasta la suma de \$ 10.200.— la partida de Sobresalario Familiar,	4
" 11318 " " " " " — Acepta renuncia del señor Interventor de la Emisora Oficial,	4
" 11319 " " " " " — Acepta renuncia presentada por el señor Jefe de la División de Seguridad de la Policía de la Capital,	4
" 11320 " " " " " — Acepta renuncia de un funcionario de Policía de Campaña,	4
" 11321 " " " " " — Ascende personal de Policía de la Capital,	4 al 5
" 11322 " " " " " — Designa un funcionario de policía de Campaña,	5
" 11323 " " " " " — Aprueba Resolución 415 del Consejo General de Educación,	5
" 11324 " " " " " — Aprueba Resolución 419 del Consejo General de Educación,	5
" 11325 " " " " " — Aprueba Resolución 420 del Consejo General de Educación,	5
" 11327 " " " " " — Concede licencia extraordinaria a un empleado dependiente del Ministerio de Gobierno,	5
" 11328 " " " " " — Autoriza a la Municipalidad de la Capital a destinar hasta la suma de \$ 1.700.— en la adquisición de un carro fúnebre,	5
" 11329 " " " " " — (A. M.) Autoriza a la Dirección Provincial de Sanidad a ampliar provisoriamente en \$ 350.—, mensuales, la partida correspondiente de su presupuesto general de gastos,	5 al 6
DECRETOS DE HACIENDA:	
Nº 11308 de Abril 30 de 1946 — Acepta renuncia de una empleada de Dirección de Inmuebles y designa reemplazante, ..	6
" 11309 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 43.— a favor diario "Norte",	6
" 11310 " " " " " — Autoriza liquidar \$ 100.— a favor diario "Norte",	6
" 11311 " " " " " — (A. M.) Liquidación \$ 17.98 a favor de Dirección de Hidráulica,	6
" 11312 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 64.40 a favor de Rosario Andrada,	6
" 11313 " " " " " — (A. M.) Autoriza liquidar \$ 84.50 a favor de Miguel Oiene,	7
" 11314 " " " " " — Aprueba Resolución Nº 12 de Dirección de Rentas,	7
" 11315 " " " " " — (A. M.) Incorpora al señor Director General de Inmuebles, como Vocal Permanente del Consejo de Obras Públicas de la Provincia,	7
" 11326 " " " " " — (A. M.) Autoriza la adquisición de talonarios de nafta destinados a la provisión de los automotores al servicios de los Ministerios,	7
EDICTOS DE MINAS	
Nº 1667 — Presentación de la Cía. Salinera Los Andes Soc. Resp. Ltda. Exp. 1414-G-1944,	7

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS	
Nº 1703 — De Don Apolonio Valdez,	7 al 8
Nº 1700 — De Don Abundio Medina,	8
Nº 1697 — De doña Cruz Aguirre de Guerra,	8
Nº 1695 — De Doña Felipa Zarda de González,	8
Nº 1689 — De Doña Guadalupe Echevarría,	8
Nº 1686 — De Don Lucio Olmos,	8
Nº 1670 — De Don Sebastián Bardeci,	8
Nº 1669 — De Doña María Luisa Fernández de Vaça,	8
Nº 1664 — De Doña Francisca Pérez de Zerdán,	8
Nº 1651 — De Doña Antonia Giménez de Torrez o Antonia Murua de Torrez,	8
Nº 1646 — De Don Crescencio Hernán Pérez,	8
Nº 1641 — De Don Ramón Arroyo,	8
Nº 1637 — De Doña Narcisca Toledo de Leal,	8
Nº 1635 — De Don José Rodríguez o José Rodríguez Parra,	8
Nº 1631 — De Doña Francisca Graneros de Ruiz,	8 al 9
Nº 1629 — De Don Domingo Dolezor,	9
Nº 1623 — De don Elías Farjat,	9
Nº 1617 — De doña Rufina Cardozo,	9
Nº 1616 — De Don Ramón José Díaz y Doña Concepción Palavecino de Díaz,	9
Nº 1615 — De Don Virginio Matorras,	9
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1693 — Deducida por don Lázaro Castaño, sobre inmueble en Rivadavia,	9
Nº 1666 — Deducida por Doña Fanny Burgos, sobre inmueble ubicado en "Cachi,	9
Nº 1665 — Deducida por Don Rufino Figueroa, sobre inmueble ubicado en "El Galpón",	9 al 10
Nº 1662 — Deducida por Don Guillermo Eloy Carrasco, sobre varios inmuebles ubicados en Coronel Moldes — Depto. de La Viña,	10
Nº 1645 — Deducida por Tránsito, Dolores y Félix Brito, sobre inmueble ubicado en "El Naranja" Dpto. de R. de la Frontera,	10
Nº 1636 — Deducida por Doña Felisa Lérica de Helguero y Doña Victoria Lérica de Las Heras, sobre inmueble ubicado en Güemes (C. Santo),	10
Nº 1621 — Deducida por Don Lucas Burgos, sobre inmueble denominado "Yariguarenda", ubicado en el Dpto. de Orán, ...	10
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 1685 — De las fincas "San Ignacio" y "Ojo de Agua" Departamento de Anta,	10 al 11
REMATES JUDICIALES	
Nº 1614 — Por Gustavo Marocco, de un inmueble en el Dpto. de Anta,	11
CITACION A JUICIO.	
Nº 1705 — A interesados posesión treintañal promovida por Don Madelmo Díaz,	11
Nº 1691 — A Teodoro Bezougloff en juicio cobro de pesos seguido por José Gavenda,	11
Nº 1663 — A Don Andrés Klein — En Juicio Embargo Preventivo: Carmo Herrera vs. Andrés Klein,	11
Nº 1650 — A Gabriel Puló y Nelly Angélica Puló, en juicio por División de Condominio,	11
ASAMBLEAS	
Nº 1696 — De la Arrocería del Norte, para el 23 de Mayo próximo,	11
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 1704 — Aserradero en Orán, de Eulogio Cabello a favor de P. Martín Córdoba,	11
ADMINISTRATIVAS	
Nº 1701 — Edicto del Ministerio de Hacienda, sobre concesión de agua para riego,	11
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
JURISPRUDENCIA	
Nº 384 — Corte de Justicia (1.ª Sala) CAUSA: Ord. Tercería de mejor derecho — Víctor Castellani en Ejecución prenda — Morales José vs. Estevan Samardzih,	11 al 12

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 11316-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 17017/946.

Visto este expediente en el que corren planillas de sueldos y sobresalario familiar correspondientes al mes de abril en curso, de personal de la Junta de Control de Precios y Abastecimiento (fs. 1 y 5); de Policía de la Capital (fs. 9, 10, 11 y 12) y del Oficial 5° y Cadete 1.º de la Dirección Provincial de Sanidad (fs. 21); atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 del actual, y considerando que únicamente se debe autorizar la liquidación del sobresalario correspondiente a los empleados que se determinan en las respectivas planillas, por cuanto los sueldos respectivos tienen asignación fijada en Presupuesto;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la JUNTA DE CONTROL DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO la suma de CINCUENTA Y CUATRO PESOS con 75/100 m/n. (\$ 54.75), a objeto de que proceda a abonar el sobresalario familiar correspondiente a los empleados que se determinan en las planillas que corren a fs. 1 y 5 de este expediente.

Art. 2° — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS con 95/100 (\$ 1.427.95 m/n) a objeto de que proceda a abonar el sobresalario familiar correspondiente a los empleados que se determinan en las planillas que corren a fs. 9, 10, 11 y 12 de estas actuaciones.

Art. 3° — Líquidese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD, la suma de DIEZ Y SIETE PESOS (\$ 17.—) a objeto de que proceda a abonar el sobresalario familiar del cadete 1° de dicha repartición, don Néstor Silvera, de conformidad a la planilla que corre a fs. 21.

Art. 4° — Los gastos autorizados por los artículos 1.º, 2.º y 3.º del presente decreto se liquidarán con imputación al Anexo C- Inciso 18- Partida 1 "Item Sobresalario Familiar" del Presupuesto General vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11317-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6467/946.

Visto el presente expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Salta comunica que la partida "Sobresalario

Familiar" del Inciso 15.º- Item 3.º del Presupuesto de Gastos de dicha Municipalidad arroja un saldo disponible de quinientos tres pesos con diez y nueve céntavos m/n., y solicita autorización del Poder Ejecutivo para ampliar la citada partida en la suma de Diez mil doscientos pesos moneda nacional a fin de poder atender el pago de los sobresalarios y diferencia de sueldos menores de cien pesos del personal que presta servicios en la misma; y atento lo informado por Contaduría General a fs. dos del presente expediente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a ampliar hasta la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 10.200.—) m/n. la partida del Sobresalario Familiar, del Inciso 15.º- Item 3.º del Presupuesto General de Gastos de la citada Comuna, para pago de las diferencias de sueldos menores de cien pesos y para sobresalario familiar del personal de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11318-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6547/946.

Vista la renuncia presentada por el señor Interventor de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", don Pedro F. Gandulfo, con motivo de ausentarse de esta Provincia para reintegrarse a sus funciones en la Administración de la Provincia de Buenos Aires, conforme con el decreto N° 11.129/46 y hace entrega de la Emisora al señor Contador de la misma, don Daniel H. Villada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Interventor de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", don PEDRO F. GANDULFO; y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Encárgase interinamente del despacho de la Dirección de la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta", al señor Contador de la misma, don DANIEL H. VILLADA, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 3° — Cúrsese nota a la Repartición donde prestaba servicios el señor Pedro F. Gandulfo; haciéndole saber la corrección y eficiencia puestas de manifiesto en las funciones que ha desempeñado en esta Provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11319-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6419/946.

Vista la nota N.º 1315 de fecha 16 del corriente, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a contar desde el día 30 de abril en curso, la renuncia al cargo de Comisario Inspector Jefe de la División de Seguridad, presentada por el señor don EMILIO ENRIQUE OTERO; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Cúrsese nota a la Repartición donde prestaba servicios el señor Don Emilio Enrique Otero; haciéndole saber la corrección y eficiencia puestas de manifiesto en las funciones que ha desempeñado en esta Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11320-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6527/946.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don CARLOS GUSTAVO RAMIREZ, al cargo de Oficial Meritorio de la Policía de Cafayate, con anterioridad al día 16 de abril de 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 11321-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 6537/946.

Vista la nota N.º 1387 de fecha 25 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, en carácter de ascenso, a partir del día 1.º de Mayo próximo, al siguiente personal de Policía de la Capital:

Oficial Inspector con la asignación mensual de \$ 175.—, en la vacante existente por cesantía de Juan A. Ricardone, al actual Oficial Ins-

pector de \$ 170.—, don RODOLFO FIGUEROA.

Oficial Inspector con la asignación mensual de \$ 170.—, en la vacante de don Rodolfo Figueroa, al actual Oficial Meritorio de \$ 150.—, don RAUL ALFREDO CAPRINI.

Oficial Meritorio con la asignación mensual de \$ 150.—, en la vacante de don Raúl Alfredo Caprini, al actual Oficial de Guardia de \$ 140.—, don JULIO CÉSAR ABAROA.

Oficial de Guardia, con la asignación mensual de \$ 140.—, en la vacante de don Julio César Abaroa, al actual agente con jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente, don WASHINGTON GERARDO CORREA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11322-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6536/946.

Vista la nota Nº 1386 de fecha 24 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase Sub-Comisario de 2da. categoría de Campaña, al señor Don SANTOS LAZARO BARBOZA, Matrícula N.º 3890800 — Clase 1898 — D. M. Nº 62, en la vacante producida por traslado y ascenso del anterior titular, Don Norberto L. Zerega, que encontrábase afectado a la Comisaría de Policía de La Caldera.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11323-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6554/946.

Vista la nota del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 415, dictada con fecha 27 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 415 de fecha 27 de abril en curso, del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se crea una sección de 1er. grado inferior en la escuela "Domingo Faustino Sarmiento" de la Capital y una sección de 1er. grado inferior en la escuela "Juan Bautista Alberdi".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11324-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6552/946.

Vista la nota del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución Nº 419, dictada con fecha 27 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 419 de fecha 27 de abril en curso, del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se designa maestra de la escuela "Juan B. Alberdi" de la Capital, en la vacante existente en virtud de la disposición adoptada por Resolución Nº 413 de ese Consejo, a la M. N. N. srta. LUCILA ESTHER MORENO; asimismo se designa maestra de la escuela "Domingo F. Sarmiento" de la Capital, para atender la sección de 1er. grado inferior creada por resolución Nº 415 del Consejo General de Educación, a la M. N. N. señorita RITA ELENA DONDIZ.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11325-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6552/946.

Vista la nota del señor Interventor del Consejo General de Educación, por la que solicita aprobación de la Resolución Nº 420, dictada con fecha 27 de abril en curso,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 420 de fecha 27 de abril en curso, del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, por la que se designa maestra de grado en la escuela "Cnel. Vicente de Uriburu" de Tartagal, en la vacante existente en virtud de la disposición adoptada por resolución Nº 393 de ese Consejo, a la M. N. N. ELISA JOSEFA BRITO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11327-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6538/946.

Vista la solicitud de licencia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Concédese a partir del 2 de mayo próximo, diez (10) días corridos de licencia, sin goce de sueldo, por razones particulares, al Ayudante Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don AGUSTIN MARCELO LERCHUNDI LLERENA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11328-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 6559/946.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de la Ciudad de Salta solicita autorización para adquirir un carro fúnebre con destino al servicio de transporte de los restos de personas indigentes que fallecen en los hospitales de beneficencia de este Municipio, hasta la Necrópolis local; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las cotizaciones de precios, realizada entre las casas del ramo de esta plaza para la provisión del vehículo de referencia, resulta más conveniente la oferta de la Casa "La Sin Rival" de don Pedro Caffoni e Hijo;

Por ello, dadas las razones que fundamentan el citado pedido y encontrándose dicha adquisición comprendida en las circunstancias previstas en el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA a invertir la suma de UN MIL SETECIENTOS PESOS. (\$ 1.700) m/n. en la adquisición de un carro fúnebre con el destino precedentemente enunciado, de los señores Pedro Caffoni e Hijo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 11329-G

Salta, Abril 30 de 1946.

Vista la resolución Nº 109 de fecha 10 de abril del año en curso de la Dirección Provincial de Sanidad y el Decreto aprobatorio Nº

11161/46, por la que se dispone reforzar los cargos de las guardias de la Asistencia Pública, a efecto de una más eficiente prestación de servicios; y habiendo informado Contaduría, de la citada Repartición que el cumplimiento de la resolución mencionada representa un mayor gasto mensual de \$ 350.— m/n., encontrándose por tal motivo excedida la partida correspondiente del presupuesto de gastos de la Dirección Provincial de Sanidad,

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
y en Acuerdo de Ministros.**

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a ampliar provisoriamente en TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350.— m/n.) mensuales, la partida correspondiente de su presupuesto general de gastos, a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la resolución Nº 109 de fecha 10 de abril del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto Nº 11308-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 16986/946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Inmuebles eleva a consideración del Gobierno de la Provincia la renuncia presentada por la señorita Bernarda Florinda Reyes, al cargo de Cadete 4º de esa Dirección y propone en su reemplazo a la señora Griselda López Vda. de Reyes,

Por ello;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase con anterioridad al día 15 de marzo del corriente año, la renuncia presentada por la señorita BERNARDA FLORINDA REYES, al cargo de Cadete 4º de Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º — Designase en reemplazo de la anterior Cadete 4º de Dirección General de Inmuebles, con anterioridad al 15 de marzo del año en curso y con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora GRISELDA LOPEZ Vda. DE REYES.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11309-H

Salta, abril 30 de 1946.

Expediente Nº 17005/946.

Visto este expediente en el cual corre la factura presentada por la Administración del diario NORTE "LA VOZ RADICAL", por publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido. Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 28 de febrero de 1946 — Ejercicio 1945"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 43.— m/n. (CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE "LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11310-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 17006/946.

Visto este expediente por el cual la Administración del Diario NORTE "LA VOZ RADICAL", presenta factura por la suma de \$ 100.— m/n. en concepto de publicación de un aviso intitulado "Resumen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia desde el 1º al 28 de febrero de 1946"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 100.— m/n. (CIEN PESOS MONEDA NACIONAL), suma que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario NORTE "LA VOZ RADICAL", en pago de la factura presentada por el concepto ya expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto Nº 11311-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 16432/946.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Hidráulica, solicita le sea liquidada la suma de \$ 17.98 m/n. para gastos de materiales, mano de obra y flete que demande una conexión domiciliaria a efectuarse en la propiedad del señor Avelino López, en la localidad de Rosario de Lerma; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Dirección General de Hidráulica, la suma de \$ 17.98 m/n. (DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuenta, a fin de que con dicho importe atienda los gastos de referencia.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al rubro CALCULO DE RECURSOS — Aguas Corrientes Campaña.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 11312-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente Nº 16590/946.

Visto este expediente por el cual el señor Rosario Andrada, solicita liquidación de la suma de \$ 64.40 m/n. por provisión de pan a Dirección General de Rentas; atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

y en Acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 64.40 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CTVS. M/N.), suma que se liquidará y abonará a favor del señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura que por provisión de pan durante el mes de febrero del año en curso a Dirección General de Rentas, corre agregada a fs. 1 de estas actuaciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 9 "Servicio de te y café" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Cnel. ANGEL W. ESCALADA
Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N° 11313-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 16893/1946.

Visto este expediente por el cual el señor Miguel Oieni, presenta facturas para su liquidación, por concepto de provisión de leche al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y Guardia del Palacio de Gobierno; atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$ 84.50 (OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CTVS. M[N.]) suma que se liquidará y abonará a favor del señor Miguel Oieni, en pago de las facturas presentadas por provisión de leche durante 23 días del mes de marzo de 1946 al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y 31 días del mismo mes a la Guardia del Palacio de Gobierno.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 7 "Servicio de te y café" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11314-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Expediente N° 16954/1946.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas, eleva a consideración y aprobación del Gobierno de la Provincia, la Resolución N° 12 de fecha 12 de abril del corriente año, por la cual pone en posesión del cargo de Expendedor al señor Comisario de Policía de Pichanal (Orán) don Félix Jaliff; teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto N° 10828 de fecha 22 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N.º 12 de Dirección General de Rentas, de fecha 12 de abril del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

"1° — Poner en posesión del cargo de Expendedor al señor Comisario de Policía de Pichanal (Orán) don Félix Jaliff, el que dió cumplimiento a las disposiciones del Art. 77 de la Ley de Contabilidad, cuya fianza sigue el trámite correspondiente.

"2° — Tome nota Sección Expendedores, Valores y elévese la presente para su aprobación a S. S. el señor Ministro de Hacienda, O. P. Públicas y Fomento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc:

Cnel. ANGEL W. ESCALADA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11315-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Vista la necesidad de incorporar como Vocal Permanente del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, creado por Decreto N° 10282 del 5 de febrero ppdo. al señor Director General de Inmuebles,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Incorpórase como Vocal Permanente del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, al Director General de Inmuebles ingeniero don GUILLERMO SOLA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Cnel. ANGEL W. ESCALADA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 11326-H

Salta, Abril 30 de 1946.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de los señores Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de cuatro talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 100.— (CIENTOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 4 \$ 50.—

Al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 4 \$ 50.—, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

Cnel. ANGEL W. ESCALADA**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

N° 1667 — EDICTO DE MINAS: Expediente N° 1414—G—944. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveído dicen así: Señor Director de Minas Solicito a Usia ordenar la publicación del edicto de petición de mensura de la Mina Talisman. PERTENENCIA N° 1— Partiendo el P. P. punto de extracción de la muestra que se encuentra dentro de la zona destinada al reconocimiento, desde el cual se vé al C° Tultúl con azimut de 274°10' y al C° Quenar ó Quehuar con azimut de 115°06', se medirán noventa metros con azimut de 90° hasta el punto 1. Desde este punto se trazarán las líneas siguientes: 1—2 de ciento treinta y dos metros noventa y cinco cts. con azimut de 180°; 2—3 de novecientos cincuenta y dos mts. treinta y ocho cts. con azimut de 233°; 3—4 de doscientos sesentidos mts. con noventa y cinco cts. con azimut de 0°; 4—5 de novecientos mts. treinta y ocho cts. paralela a la línea 2—3 y línea 5—1 de ciento treinta mts. con azimut de 180°. PERTENENCIA "2". Partiendo de los extremos 3—4 de la pertenencia anterior se trazarán las líneas 3—10 de mil doscientos treinta y cinco mts. setenta y cinco cts. con azimut 293°56' y 10—9 de noventa mts. con azimut 0°. Desde el punto 9 donde la línea anterior termina se trazará otra hasta el punto 4. PERTENENCIA 3. Desde el punto 4 de la pertenencia anterior se trazarán las líneas siguientes: 4—7 de doscientos sesentidos mts. noventa y cinco cts. con azimut de 0°; 7—8 de mil ciento treinta y siete mts. con azimut de 278°; 8—9 de noventa mts. con azimut de 180° y desde el punto 9 se trazará la última línea hasta el punto 4. Será Justicia. Roberto G. Pinto. Recibido en mi Oficina hoy Marzo Veinte de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas. Conste. Horacio B. Figueroa. Señor Director General. De acuerdo con lo dispuesto por Dirección General a fs. 19, esta Oficina ha verificado la ubicación de las tres pertenencias de la presente mina cuya mensura se solicita. Según los planos de registro gráfico, no existe inconveniente para la ubicación solicitada. —Salta, Marzo 30 de 1946. A. R. Del Carlo.

Lo que el Suscripto Escribano de Minas hace saber a sus efectos.

Salta, Abril de 1946.

415 palabras: \$ 68.—

Publicar días 13 - 24 cte. y 3 mayo.

Horacio B. Figueroa

Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N° 1703. — EDICTO — SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don APOLONIO VALDEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento.

to de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 25 de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|3|5|46 v|8|6|46

Nº 1700 — **SUCESORIO**: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2ª. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ABUNDIO MEDINA y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo para que comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, Abril 27 de 1946. — **JULIO R. ZAMBRANO** — Secretario. Importe \$ 20.—
e|2|5|46 — v|7|6|46.

Nº 1697. — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de doña CRUZ AGUIRRE de GUERRA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. Hasta el 6 de Junio. Importe \$ 20.—

Nº 1695 — **ALBERTO E. AUSTERLITZ**, Juez de 3ª. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña FELIPA ZERDA de GONZALEZ. Salta, Abril 27 de 1946. — **TRISTAN C. MARTINEZ** — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|29|4|46 — v|5|6|46.

Nº 1689 — **SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de GUADALUPE ECHAVARRIA o CHAVARRIA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría, señálanse los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 11 de Abril de 1946. — **Tristán C. Martínez**, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|4|46 - v|31|5|46

Nº 1686 — **SUCESORIO**: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don LUCIO OLMOS, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la par-

ticipación que les corresponda. — Salta, Abril 10 de 1946. — **Julio R. Zambrano** - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

Nº 1670 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del mismo, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Sebastián Bardeci, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 6 de Abril de 1946. **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario — Importe \$ 35.00 — e|15|IV|46 v|29|V|46.

Nº 1669 — **Testamentario**: Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Néstor E. Sylvester, se cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Luisa Fernández de Vaca, mediante edictos en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, ya sea como herederos o acreedores. Cítase asimismo a los herederos instituidos en el testamento don Eugenio Vaca, Dionisio Farfán, Santos Vaca, Virino Vaca y Carlos Vaca, estos dos últimos nombrados también en el carácter de albaceas designados por la causante, a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la Ley.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, abril 6 de 1946. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. e|15|IV|46 — v|29|V|46.

Nº 1664 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Francisca Pérez de Zerdán y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 5 de 1945. — **Juan C. Zuviria** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46

Nº 1651 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANTONIA GIMENEZ DE TORRÉZ, o ANTONIA MURUA DE TORRÉZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 23 de 1945. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario.

importe: \$ 35 — e|10|IV|46 - v|22|V|46

Nº 1646 — **SUCESORIO**: El suscrito Juez de Paz hace conocer, que por ante este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio Sucesorio de don Crescencio Hernán Pérez y que por treinta días de EDICTOS que se publicarán en sueltos fijados en Aguaray, en lugares visibles y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho sobre dicha Sucesión se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Aguaray (Salta), Abril 3 de 1946. — **Cecilio Garzón**, Juez de Paz Propietario — Importe \$ 35.— e|9|IV|46 - v|21|V|45.

Nº 1641 — **EDICTO SUCESORIO**. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Doctor MANUEL LOPEZ SANABRIA, cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en el Diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante don RAMON ARROYO, ya sean como herederos o acreedores. — Salta, 4 de abril de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|6|IV|46 - v|18|V|46.

Nº 1637 — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NARCISA TOLEDO DE LEAL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al Juez ha hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 3 de 1946. — **JUAN C. ZUVIRIA** — Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1635 — **SUCESORIO** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ PARRA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Octubre 23 de 1945. — **TRISTAN C. MARTINEZ** - Escribano Secretario. Importe \$ 35.00 — e|5|IV|46 - v|17|V|46.

Nº 1631 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia

en lo Civil Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FRANCISCA GRANEROS DE RUIZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el Diario Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 25 de 1945. — Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. — Importe \$ 35.— e|3|IV|46 v|10|V|46

Nº 1629 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don DOMINGO DOLEZOR, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ante el expresado Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer. — Salta, Marzo 30 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|2|IV|46 al 9|V|46.

Nº 1623 — EDICTO SUCESORIO: Citación a juicio. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ELIAS FARIAT, y que cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 20 de 1945.

Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|1|IV|46 — v|13|V|46.

Nº 1617 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña RUFINA CARDOZO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer en forma sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 25 de Marzo de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario. Importe \$ 35.— e|29|III|46 — v|7|V|46.

Nº 1616 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de Don RAMON JOSE DIAZ y de Doña CONCEPCION PALAVECINO DE DIAZ, que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se ci-

ta y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a deducir sus acciones. — Metán, Marzo 25 de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

Nº 1615 — EDICTO SUCESORIO: Citación a Juicio. — En el juicio sucesorio de don VIRGINIO MATORRAS que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días a sus herederos y acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Metán, 22 de Marzo de 1946.

Alberto V. Wiegers - Juez de Paz Propietario. Importe \$ 35.— e|28|III|46 — v|6|V|46.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1693 — INFORME POSESORIO: Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por don Lázaro Castaño, deduciendo juicio por posesión treintañal de la finca "Pozo del Algarrobo", ubicada en el partido de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, la que se denuncia limitada por el Norte, la finca Vizcacheral; Sud, el camino nacional que une Embarcación con Formosa, que va sobre el borde de un cauce del Río Teuco; Este, la línea Barilari y Oeste, con la finca de don Brígido Torres, hoy su sucesión; el señor Juez en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: Salta, 19 Diciembre de 1944. Autos y Vistos: lo solicitado a fs. 2|3 y 4; y lo dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en juicio para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo sin su intervención. Recíbese la información de testigos ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide, al señor Juez de Paz Suplente de Rivadavia, don David Albornoz y requiéranse informes de la Dirección General de Catastro y la Municipalidad de Rivadavia sobre si existen o no terrenos e intereses fiscales o municipales dentro del perímetro de la finca de referencia. Habilitase la feria del próximo mes de Enero para la publicación de los edictos citatorios y señálense los Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: "exi-pub" valen A. Austerlitz, Salta, Abril 3 de 1946. Agréguese los diarios acompañados. Publíquense edictos en los diarios indicados y oficiase a los fines de la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Manuel López Sanabria — Juez Interino. Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos. Salta, 22 de abril de 1946. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario. Importe \$ 40.— % — e|27|4|46 — v|4|6|46.

Nº 1666 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado Don Santiago Esquíu, en representación de Doña Fanny Burgos, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmue-

ble situado en el departamento de Cachi de esta Provincia, constituido por una huerta con árboles frutales y una habitación de adobe, todo lo cual existe dentro de un terreno que tiene 61 metros de Norte a Sud por cincuenta y cuatro metros de Este a Oeste, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedades de Francisca Bustamante y Herederos de Damiana Mamaní; Sud y Oeste, con propiedades de Sara Diaz de Michel; Este, con calle Bustamante y propiedad de Petrona Guerra de Cardozo, el Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria ha dictado la siguiente providencia: "Salta Marzo 15 de 1946. Por presentado por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente, háganse conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Cachi para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales. Dése intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — M. López Sanabria". — Salta, Abril 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Secretario Actuario. Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1665. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado don Santiago Esquíu en representación de don Rufino Figueroa, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de El Galpón, Departamento de Metán de esta Provincia de Salta con una extensión de 20 metros de frente por 50 metros de fondo y comprendido dentro de los siguiente límites: Norte, Sud y Este con propiedad de don Aristóbulo Arredondo y al Oeste con Calle Pública, adquirido por compra a doña Julia del Carmén San Millán, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Mayo 9 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Santiago Esquíu en la representación invocada en mérito del testimonio de poder que acompaña, que se devolviera dejando certificado en autos y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Pueblo de "El Galpón" departamento de Metán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado, para que comparezcan a hacerlo valer, debiendo especificarse en los edictos la extensión y linderos para su mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Catastro y Municipalidad de El Galpón, para que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (artículo 169 de la Constitución de la Provincia) Lunés y Jueves

o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sylvester.

Salta, 10 de Setiembre de 1945.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Julio R. Zambrano - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1662 — POSESION TREINTAÑAL.

— En el juicio: "Informe posesorio: CARASCO, GUILLERMO ELOY", sobre los siguientes inmuebles, sitios en Coronel Moldes, Distrito del mismo nombre, Departamento de La Viña: a) Fracción denominada "Villa Amalia", —Catastro N.º 111— que configura un polígono regular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones, al Norte, doscientos noventa y seis metros, con propiedad de María A. de Alvarado; al Sud, doscientos noventa y seis metros, con el camino nacional a Juramento; al Este, ciento setenta metros, con Lomas de Ruminisque, y al Oeste, ciento setenta metros con el camino nacional viejo.

b) Fracción denominada terreno —Catastro N.º 112— que configura un polígono irregular, encerrado dentro de los siguientes límites y dimensiones: al Norte, doscientos veinte y seis metros, con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus sucesores o herederos; al Sud, doscientos noventa y dos metros, con el camino nacional que la separa de propiedad de Primitivo Campero; al Este, doscientos ochenta y tres metros, con propiedad de José María Martínez y Bonifacio Iradi, y al Oeste, ciento cincuenta y cuatro metros con propiedad de la Vda. de José Cruz Guaymás o sus herederos o sucesores, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, ha dictado auto que, en lo pertinente, dice así: "Salta abril 4 de 1946. Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer los mismos en legal forma, con el apercibimiento que hubiere lugar". Lo que el suscrito secretario hace saber por este edicto. Salta, Abril 8 de 1946. — Tristán C. Martínez - Escribano Secretario.

Importe \$ 65.00 — e|13|IV|46 - v|27|V|46.

Nº 1645 — EDICTO: POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el Dr. Carlos Alberto Posadas, en representación de doña Tránsito Brito, doña Dolores Brito y don Félix Brito, solicitando declaración judicial de posesión treintañal del inmueble ubicado en el Partido de El Naranjo, Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, el que forma un rectángulo con una extensión de trescientos ochenta y seis metros de frente sobre el arroyo El Naranjo con un fondo hacia el Norte de un mil doscientos noventa y cuatro metros, lo que hace un total de cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, limitando: al Norte, con la finca "Chañical" de los herederos de don Orasmín Madariaga; al Sud, con el arroyo "El Naranjo"; al Este, con herederos de don Orasmín Madariaga, y al Oeste con Baudilia Teseyra y herederos de don Orasmín Madariaga; el Sr. Juez

de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, dictó la siguiente providencia: "Salta, Marzo 12 de 1946. - Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 3; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán por treinta días en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al Sr. Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y-Municipalidad de Rosario-de la Frontera para que informen si el inmueble afecta o no terrenos fiscales o municipales, y al Sr. Juez de Paz P. o S. de dicha localidad para que reciba las declaraciones ofrecidas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - M. L. SANABRIA". — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, Marzo 20 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 65.— e|8|IV — v|20|V|46.

Nº 1636 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Ramón D'Andrea en representación de doña Felisa Lérica de Helguero y doña Victoria Lérica de Las Heras; deduciendo acción de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en la localidad de General Güemes, Departamento de Campo Santo, designado como lote N.º 9 de la manzana N.º 5 del plano oficial, que tiene 19.72 mts. de frente por 69 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites; norte con la calle Sarmiento; este con propiedad de las mismas interesadas; oeste con propiedad de Pedro Guzmán y Angel Lastre; sud con propiedad de Bartolomé Canudas, el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz ha proveído lo siguiente: "Salta, marzo 7 de 1946 — Y Vistos: Habiéndose llenado los extremos legales del caso; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos en forma legal, con el apercibimiento de continuarse el trámite y del presente juicio. Requierase los informes pertinentes de Dirección de Catastro y de la Municipalidad del lugar. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

\$ 65.— e|5|IV - al 17|V|46.

Nº 1621 — POSESION TREINTENARIA.

— Habiéndose presentado el señor Angel R. Bascari con poder del señor Lucas Burgos, domiciliado en Yariaguarenda, Dep. de Orán, solicitando posesión treintañal de la finca "Yariaguarenda", ubicada en el citado departamento, con extensión de media legua de Norte a Sud por una legua de Este a Oeste, y comprendida dentro de los siguientes límites: Sud, río Yariaguarenda; Norte, finca Tranquitas; Este, ca-

mino viejo a Bolivia; y Oeste, altas cumbres que la separan de la propiedad de sucesión Jobita Pombo de Gómez, el señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2.ª Nominación, Dr. Ricardo Reimundín, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, agosto 6 de 1940. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase a don Angel R. Bascari en la representación invocada en mérito del poder adjunto y désele la correspondiente intervención. Téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "El Pueblq" y "La Provincia", como se pide y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se creyeren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese en los mismos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del bien, cuya posesión se pretende. Comisionase al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba declaración a los testigos mencionados en el escrito que antecede a cuyo objeto ofíciase. Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal; y señor Procurador Fiscal; ofíciase al Departamento de Obras Públicas y Municipalidad de Orán. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Reimundín.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 29 de Marzo de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe: \$ 65.— e|30|III|46 — v|8|V|46.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1685 — DESLINDE Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria el Dr. Jaime Sierra con poder y títulos suficientes de los Sres. GERARDO ATILIO LOPEZ LANZI; ANA MARIA JOSEFA LANZI DE LOPEZ, NELLY JOSEFINA LOPEZ LANZI y ROBERTO PEDRO LOPEZ LANZI, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "San Ignacio" y "Ojo de Agua" unidos entre sí y ubicados en el partido de Guanacos, Primera Sección del Departamento de Anta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, finca "Pozo largo" de Emilio Zigarán y "La Manga" de la sucesión de Nicolás Sarmiento; Sud, el Río Guanacos; Este, finca "Alto Alegre" de los mismos Sres. López Lanzi y Oeste con propiedad de Bernardo Tabalcachi o Tabarcachi, dejándose constancia que dentro de los límites mencionados se encuentra ubicada una fracción de terreno denominada "puerta de Balbuena" con una extensión de media legua de frente por dos mil ochocientas varas de fondo, que se excluye de los inmuebles "San Ignacio" y "Ojo de Agua", habiendo dictado el Señor Juez el siguiente AUTO: Salta, Abril 9 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Habiéndose llenado los extremos del artículo 570 del Código de Proc., practíquese por el perito propuesto don Hermann Pfister las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en el escrito que antecede, pre-

via aceptación del cargo que se le discernirá en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 del Código citado (artículo 575). Lunes y Jueves para notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado al C) oficiase. MANUEL LOPEZ SANABRIA. Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 22 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA, escribano Secretario. 91: al e) 5 finise: Vale. 346 palabras \$ 49.20 — e|24|IV|46 - v|28|V|46.

REMATES JUDICIALES

Nº 1614 — REMATE JUDICIAL — Por Gustavo Marocco: Por disposición del señor Juez en lo Civil, tercera nominación, en el juicio seguido por el doctor Merardo Cuéllar contra doña Juana Cuéllar, el día 7 de Mayo del corriente año a horas 17 en mi escritorio, calle Santiago del Estero 125 remataré con la base de 120 pesos, o sea las dos terceras partes de su valuación pericial, un terreno con casa de adobe y techo de zinc, de una extensión de cincuenta metros de frente por 100 de fondo y ubicado en el partido de Pitos departamento de Anta, con los siguientes límites: Norte, terreno de Laureana Cuéllar; Sud y Este, terrenos de Pedro S. Palermo y Oeste, camino nacional. La venta se efectuará al contado. — GUSTAVO MAROCCO, Martillero Público.

Comisión del martillero por cuenta del comprador.

Importe \$ 50.— e|28|III|946 — v|6|V|946.

CITACION A JUICIO

Nº 1705 — MANUEL LOPEZ SANABRIA, Juez Civil Primera Nominación ordena citar por treinta días interesados posesión treinta años promovida por Madelmo Diaz, dos fracciones campo en La Poma, una al Noroeste y otra al Noreste fincas Pozo Bravo, Río Salado y Totoral, compuestas por lotes 1 con 961 hectáreas 22 áreas 30 cc.; 2 con 1212 hectáreas, 60 áreas; 13 con 1.000 hectáreas; 14 con 100 hectáreas; 15 con 672 hectáreas 66 áreas 59 cc.; limitados: Norte, finca Las Pircas de Juan F. Secondó; Sud y Este, lotes 4, 12, 16 y 17 del Banco Hipotecario Nacional y Oeste, con Pastos Grandes. Y por lotes 7, 8, 9, 21, 22, 23, 24, 35, 36, 37, 43, y del 45 al 73 inclusive, limitados: Norte, La Falda de Zenón Torres; Sud, Palermo de Sucesión Benjamín Zorrilla; Este, Potrero de Payogasta de herederos Aramayo y Río Calchaquí y Oeste lotes 6, 10, 20, 25, 34 y 38 del Banco Hipotecario Nacional. — Salta, Abril 2 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Secretario. — 166 palabras — \$ 8.30.

Nº 1691 — CITACION A JUICIO. — En el juicio-COBRO DE PESOS — JOSE GAVENDA contra TEODORO BEZOUGLOFF, este Juzgado de Comercio proveyó: "Salta, abril 13 de 1946... "Cítese a don Teodoro Bezouglouff, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, para que se presente a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no com-

pareciere vencido dicho término..." I. A. MICHEL O". — Salta, 24 de Febrero de 1946.

Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. Importe \$ 25.—

e|26|4|46 - v|20|5|46

Nº 1663 — EDICTO — En el expediente "Embargó Preventivo — Carmo Herrera vs. Andrés Klein", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Abril 5 de 1946. ... Cítese a don Andrés Klein para que se presente a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se le nombrará defensor que lo represente si no comparece dentro del término de veinte días. Al efecto publíquese edictos por igual plazo en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. (Art. 9º del Cód. de Proc. C. y C.). I. A. MICHEL O".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, Abril 6 de 1946. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario.

110 palabras: \$ 19.80 — e|13|IV|46 - v|14|V|46

Nº 1650 — CITACION A JUICIO: Por disposición del señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza al Dr. Gabriel Puló y a Doña Nelly Angélica Puló, o a los herederos de ambos, por edictos que se publicarán durante veinte veces en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL para que, dentro de dicho término, comparezcan al juicio por división de condominio que les han promovido Cristián y Raúl Puló y otros, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Lo que hago saber a sus efectos. — Salta, Abril de 1946 — TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

105 palabras \$ 18.90 — e|10|IV|46 - 10|V|46

ASAMBLEAS

Nº 1696. — LA ARROCERA DEL NORTE. — SALTA. — CONVOCATORIA. — Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día jueves 23 de Mayo p.v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle J. M. Leguizamón 960|86, para tratar la siguiente — ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 15 de Marzo de 1946.

2º — Elección de tres directores suplentes por un año.

3º — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º — Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del U.

EL DIRECTORIO

Salta, 30 de Abril de 1946. — P. Martín Córdoba, Vice Presidente-

172 palabras

\$ 24.40

e|30|4|46 v|17|5|46

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 1704 — VENTA DE NEGOCIO — A los fines previstos por la ley Nacional N.º 11.867 se hace saber a los interesados o acreedores que el señor EULOGIO CABELLO tramita la venta de su negocio de Aserradero de su propiedad a favor del señor P. MARTIN CORDOBA, ubicado dicho negocio en la ciudad de ORAN, con escritorio en la calle Uriburu Nº 340 de Orán, y domiciliado el señor P. Martín Córdoba en esta Ciudad en la calle Leguizamón Nº 960|986 de esta Ciudad de Salta, venta, que se tramita ante el suscripto Escribano RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano. Mitre 398. Salta. Importe \$ 12.—

e|3 al 8|5|46.

ADMINISTRATIVAS

Nº 1701 — EDICTO: De conformidad con lo prescripto en el Artículo 112 del Código Rural se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el señor Augusto Vignoni solicitando la concesión del uso de 4.000 litros de agua por segundo que se tomarán del Río San Francisco para irrigar las fincas de su propiedad denominadas "Campo Grande" y "Desmonte" ubicadas en el Departamento de Orán de esta Provincia.

Salta, Abril 26 de 1946.

e|2 al 18|5|46.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación, establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 384 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Ord. Tercera de mejor derecho — Victor Castellani en Ejecución prendaria — Morales José vs. Estevan Samarzdih.

C.R.: Prenda agraria — Tercera de mejor derecho.

DOCTRINA: La acción derivada del contrato de prenda agraria será "sumaria verbal y actuada" y no podrán, por lo tanto, aceptarse en este juicio incidentes que desnaturalicen el procedimiento previsto por la ley.

En Salta, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores Julio César Ranea, José M. Arias Uriburu y Héctor M. Saravia Bavio, para pronunciar decisión en el juicio "Ord. Tercería de mejor derecho — Víctor Castellani en el N° 12362 F. Ejecución prenda-ria Morales José vs. Samardzih Esteyan", exp. N° 12448 del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Comercial, venido por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el ejecutante y por el tercerista, en contra de la resolución de fs. 16|17, del 16 de Noviembre de 1945, por la cual se declara nula la prenda en cuanto gravó las cosas mueble enumeradas en el considerando 2.º, apartado 2.º a que se refiere la resolución dictada en el exp. N° 12451 a fs. 13|14, admitiendo la tercería de mejor derecho sobre el producido de su venta y rechaza la tercería de mejor derecho que se deduce sobre el dinero que dió el remate de las máquinas pignoradas, sin costas; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1.ª — ¿Es nula la resolución recurrida?

2.ª — En caso negativo, ¿es legal?

A la primera cuestión, el doctor Arias Uriburu dijo:

La nulidad deducida por el tercerista no ha sido mantenida en esta instancia y estando íntimamente ligado el recurso de nulidad, del ejecutante, con el de apelación, puede esta defensa resolverse conjuntamente con el de apelación. Aparte de ello, la nulidad, del ejecutante, por defectos de procedimiento de acuerdo a lo que dispone el art. 250 del Cód. de Proc. en la materia, debe reclamarse en la misma instancia en que se sostiene se produjo, pues en caso contrario queda subsanada.

El doctor Saravia Bavio dijo:

Los motivos de nulidad argüidos por el recurrente pueden ser considerados al tratar la apelación y rectificados mediante ese recurso. Por ello voto porque se desestime el recurso.

El doctor Ranea dijo:

Que pudiendo ser subsanados los agravios del recurrente por vía de apelación, al que se hallan ligados, voto por la negativa.

A la segunda cuestión el doctor Arias Uri-

buru dijo:

En este juicio, caratulado "Ord. Tercería de mejor derecho", se viene, en realidad, a discutir la nulidad de una prenda y un mejor derecho. Considero que, como lo dije en otro juicio análogo, bajo ningún punto de vista al tercerista le asiste derecho. Puede el tercerista, en una ejecución de prenda, iniciar una tercería de nulidad? ¿Puede el tercerista, en este caso, tener privilegio de mejor derecho? ¿Puede el tercerista, ante lo que establece la ley nacional 9644, iniciar con fundamento esta acción? Es evidente que no.

La ley 9644 es clara y terminante y sus arts. 21 y 22 son de aplicación al presente caso. La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado que "No son inconstitucionales las disposiciones de carácter procesal de la ley sobre prenda agraria" (T. 138, p. 157). Debe pues entonces seguirse, estrictamente, lo que ella dispone al respecto.

En cuanto a lo que el señor Juez "a-quo" sostiene que tales y cuales objetos no podían ser prendados, por no estar enumerados en la ley respectiva, deseo dejar constancia de mi opinión contraria. Los bienes prendados lo fueron de un "Bar y Parrillada". Si se puede prender un refrigerador eléctrico y una máquina de preparar café, también se puede hacerlo con el mostrador, con las mesas, con las sillas, etc., pues lo accesorio sigue a lo principal y la jurisprudencia lo tiene así aceptado. Por otra parte, la enumeración que se hace en el inc. a) del art. 2º, de la Ley de Prenda, debe tenérsela muy presente, pues ella es bastísima, ya que el significado de "apero" es extenso. Según la lengua castellana, apero es "conjunto de instrumentos y herramientas de otro cualquier oficio" o instrumento es "conjunto de diversas piezas combinadas adecuadamente para que sirva con determinado objeto en el ejercicio de las artes y oficios". Tenemos entonces que entre los aperos prendados, caben perfectamente el mostrador, las mesas, las sillas, etc.

Voto porque se desestime la nulidad deducida, se revoque la resolución recurrida en lo que ha sido materia de recurso por parte del ejecutante, y porque se la confirme en lo demás, con costas en primera instancia a cargo del tercerista y sin ellas en ésta por ser revocatoria.

El doctor Saravia Bavio dijo:

Por las razones dadas "in-ré — Tercería de mejor derecho — Manuel Usero en Ejecución Morales José vs. Samardzih, y lo estatuido en los arts. 21 y 22 de la ley 9644, voto porque se revoque el auto apelado con costas en

primera instancia y sin ellas en segunda por lo revocatorio del pronunciamiento (Conf. Jurup. Arg. t. 46, p. 620).

El doctor Ranea dijo:

Que, de conformidad con lo estatuido categóricamente por el art. 21 de la ley; lo dispuesto en concordancia por el 22 de la misma y no estando comprendida, en fin, la preferencia alegada en alguno de los supuestos enumerados en el art. 19, ni siendo el caso del art. 6.º, estimo, como los señores ministros preopinantes, que la tercería deducida no es admisible.

Puesto que la inscripción del contrato produce efectos contra terceros, los embargantes que ahora pretenden deducir tercería, no pueden alegar desconocimiento del gravamen prendario; desde el momento de la traba del embargo estuvieron en condiciones de ejercitar cualquier acción que pudiera corresponderles, en procura de la liberación de las cosas gravadas, si es que a ello se consideraban con derecho. Pero cuando tal acción no fué ejercitada con anterioridad a la ejecución prenda-ria, ésta no puede ser obstaculizada en ninguna forma mediante la introducción de un proceso de tercería. Tendrá o no acción el actor en este caso, mas ella, de existir, sólo es viable en juicio independiente de la ejecución prenda-ria. En consecuencia, voto porque se desestime la nulidad deducida y se revoque la resolución apelada, declarando que es inadmisibile la tercería promovida contra la ejecución prenda-ria, a que se refiere la demanda. Con costas en primera instancia a cargo del tercerista y sin ellas en ésta, por ser revocatorio.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Abril 12 de 1946.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y REVOCA la resolución recurrida, declarando inadmisibile la tercería promovida contra la ejecución prenda-ria a que se refiere la demanda. Con costas en primera instancia a cargo del tercerista y sin ellas en ésta, por ser revocatoria.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. — JULIO C. RANEA — JOSÉ M. ARIAS URIBURU — HECTOR M. SARAVIA BAVIO — Ante mí: Ricardo Day.